



*Municipalidad de San Carlos de Bariloche*  
*Concejo Municipal*

ORDENANZA N° 1421-CM-04

DESCRIPCION SINTETICA: ESTABLECER QUE EN TODA DOCUMENTACION MUNICIPAL SE INSCRIBA EL TEXTO: "DONAR ORGANOS, TEJIDOS Y SANGRE, ES DONAR VIDA".

ANTECEDENTES

Ordenanza 1304-CM-03.

FUNDAMENTOS

La donación de órganos es uno de los actos solidarios de mayor entrega que podemos realizar como seres humanos, es donar vida.

Ser donante de órganos, es haber tomado en vida la decisión de que algunos de nuestros órganos puedan ser extraídos de nuestro cuerpo después de la muerte, para ser implantados en pacientes en lista de espera que los necesitan para mejorar su calidad de vida.

Desde el punto de vista científico no existe ninguna oposición al tema; muy por el contrario, aunque debemos reconocer cierta aprensión desde la óptica ética, filosófica y religiosa relacionada a la disposición misma del donante. Esta situación ha provocado que este avance científico de un indiscutible valor humano por la vida, no vaya acompañado por una plena conciencia de la sociedad.

La realidad nos demuestra cómo se toma conciencia sobre la importancia de donar órganos, tejidos y/o sangre en momentos en que los medios de difusión tratan casos de niños o adolescentes, cuyas vidas dependen de la aparición de un donante.

Esta situación pone de relieve la existencia de una gran cantidad de casos en los que existe una decisión positiva de donar órganos, que queda en un registro nacional que posee el INCUCAI, entregándosele al donante un carné que lo identifica. Aunque no está legislado que esta acción sea reconocida por los familiares en un momento de gran dolor, queda presente la voluntad del (presunto) donante la resolución que fue tomada en vida.

Por tal motivo, es importante que este tipo de decisiones tengan un correlato formal que refrende la voluntad del donante, de manera tal que los familiares "aún por la negativa" tengan presente que están contradiciendo la expresa voluntad del mismo.

En la problemática de los trasplantes la información adquiere un rol central, por ello es imprescindible trabajar en la educación y en la concientización de la población para que se comprometa efectivamente en la donación y que se respete esa voluntad.

AUTORA: Concejala Silvana García Larraburu (PJ).



*Municipalidad de San Carlos de Bariloche*  
*Concejo Municipal*

COAUTORES: Concejales Marcelo Cascón; Fernando Martín; Hugo Cejas; Guillermina Alaniz; Irma Haneck y Alicia Grandío (U.C.R); Andrés Martínez Infante; Diego Breide y Beatriz Contreras (Encuentro).

COLABORADORES: Grupo de Sida por la Vida y Asociación Civil Antares.

El proyecto original N° 217/04, fue aprobado en la sesión del día 2 de septiembre de 2004, según consta en el Acta N° 834/04. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 17 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1°) Establecer que en toda la documentación que emita la Municipalidad de San Carlos de Bariloche (boletas correspondientes a la Tasa Municipal y Fondo de Mantenimiento Urbano, recibos de sueldo del personal municipal, notas externas, etc.) se agregue en el margen superior derecho la leyenda "Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida".
- Art. 2°) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.